



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 30 de Mayo de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Memorando N°000065-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 17 de mayo de 2024, sobre designación y contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 al **Econ. ANGEL DANIEL TEJADA NUÑEZ**, como Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”, se entiende que la actuación de la autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 299-2022-GRLL-GGR/GRS-HRDT, de fecha 30 de mayo 2022, dispone la migración de los cargos contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) al Decreto Legislativo N° 1057, “Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de la Unidad Ejecutora 847-402 Salud Norte Ascope-Hospital Regional Docente de Trujillo, de los Códigos AIRHSP N° 001732 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, 0001733 Jefe de Personal, 001734 Jefe de la Oficina de Economía y 001735 Jefe de la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Directoral N°000284-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 23 de mayo de 2024, se da por concluida con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo de 2024, la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, a la **Lic. Adm. LUCERO ESMERALDA CASTILLO MORALES**, dándosele las gracias por la labor desempeñada;

Que, mediante Memorando N°000051-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 07 de mayo de 2023, el Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo, solicita evaluar la idoneidad al acceso y ejercicio de la función pública del **Econ. ANGEL DANIEL TEJADA NUÑEZ**, como Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, en atención a la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, adjuntando currículum vitae que consta de veintitrés (23) folios;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, en su numeral 16.2 establece los requisitos





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as de nivel regional: Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Informe N°020-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP-ASL, de fecha 14 de mayo de 2024, la Jefa del Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, concluye que, conforme a las disposiciones de la Ley N°31419 y su reglamento el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad y demás disposiciones sobre la materia, el **Econ. ANGEL DANIEL TEJADA NUÑEZ**, cumple con los requisitos para el ejercicio de la función pública y no cuenta con los impedimentos contenidos en el Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo

Que, según el documento del visto, el Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo, dispone designar al **Econ. ANGEL DANIEL TEJADA NUÑEZ**, como Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, en condición de cargo de confianza;

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2024, al **Econ. ANGEL DANIEL TEJADA NUÑEZ**, como Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, en condición de cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, el acondicionamiento contractual bajo el alcance del Decreto Legislativo N°1057 - CAS Confianza, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N 27482, Directiva N°04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el servidor designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el servidor designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los servidores Florisa Consuelo Fernández Aguilar y Ángel Daniel Tejada Núñez, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Logística, al Área de Selección y Legajo, Remuneraciones y Pensiones, Control de Asistencia y Permanencia y, Bienestar de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/gpr.

